

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 6300140030082015-00571-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

A través de oficio, comuníquese al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Santiago de Cali Valle, que el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados decretado por dicho Despacho en el proceso 760014003004201900009000, dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado bajo el número 6300140030082015-00571-00, NO SURTE EFECTOS LEGALES, toda vez que el citado asunto se encuentra terminado por pago. Líbrese el oficio correspondiente.

N O T I F I Q U E S E . -

El juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aa440e94e7e3e514cb41b78bfa917ae58b420e2541771a23bad002652c965
819

Documento generado en 06/09/2021 09:23:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO